

# • GUÍA DE PROCEDIMIENTOS •

## REGISTRO DE ENTIDADES VALENCIANAS SOCIALMENTE RESPONSABLES



GENERALITAT  
VALENCIANA

Conselleria de Economia  
Sostenible, Sectores Productivos,  
Comercio y Trabajo



REGISTRO DE ENTIDADES VALENCIANAS  
SOCIALMENTE RESPONSABLES

### ÍNDICE ▾



01

¿Qué es el Registro de entidades valencianas socialmente responsables?

02

¿Qué entidades pueden ser calificadas e inscribirse como entidad valenciana socialmente responsable?

03

¿Cuándo puede solicitarse?

04

¿Qué requisitos deben cumplir las entidades que lo soliciten?

05

¿Qué documentación se debe presentar?

06

¿Cómo se tramita la inscripción en el Registro SIR?

07

¿Es necesario renovar la calificación?

08

¿Es posible la homologación?

09

¿Se puede solicitar la cancelación?

10

El listado de auditores y auditoras sociales

11

¿Dónde pueden consultarse las dudas sobre este proceso de inscripción?

### ¿QUÉ ES EL REGISTRO DE ENTIDADES VALENCIANAS SOCIALMENTE RESPONSABLES? ▼

- ▶ El Registro de entidades valencianas socialmente responsables (o Registro SIR) es un registro adscrito a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de carácter público y naturaleza administrativa, en el que pueden ser inscritas las entidades, siempre y cuando hayan obtenido la calificación de entidad valenciana socialmente responsable.

Se crea por la [Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social](#) (en adelante, Ley 18/2018), y posteriormente se desarrolla en el [Decreto 200/2022, de 25 de noviembre, del Consell, por el cual se regula la responsabilidad social en las entidades valencianas](#) (en adelante, Decreto 200/2022).

Su finalidad es dar publicidad e información a la ciudadanía sobre el carácter socialmente responsable de las entidades en él inscritas, siendo el acceso a sus datos públicos general y gratuito.



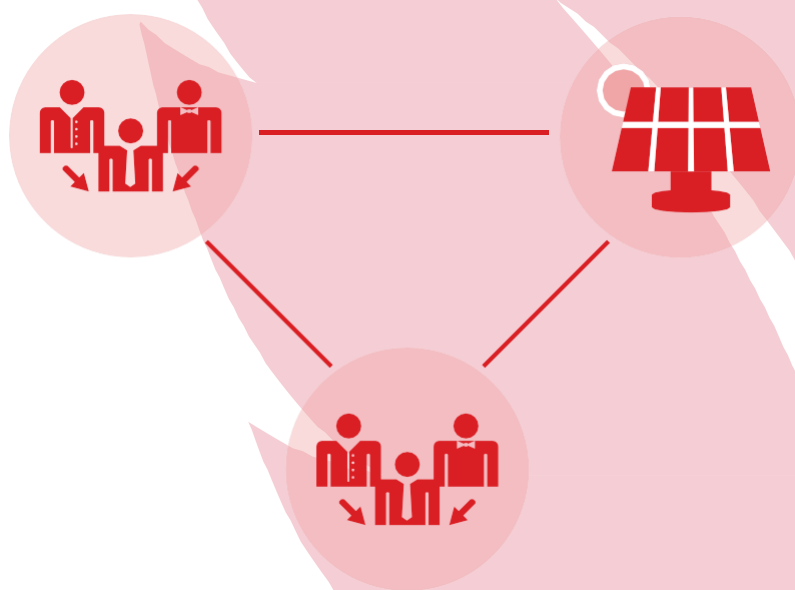
REGISTRO DE ENTIDADES VALENCIANAS  
SOCIALMENTE RESPONSABLES



### ¿QUÉ ENTIDADES PUEDEN SER CALIFICADAS E INSCRIBIRSE COMO ENTIDAD VALENCIANA SOCIALMENTE RESPONSABLE? ▼



Las empresas, incluyendo las cooperativas y entidades de economía social, las entidades y organizaciones, tanto públicas como privadas, y los trabajadores y trabajadoras autónomas, que cuenten con centros de trabajo, oficinas o establecimientos en el territorio de la Comunitat Valenciana.



### ¿CUÁNDO PUEDE SOLICITARSE? ▼

Los 365 días del año, las 24 horas del día.

### ¿QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIR LAS ENTIDADES QUE LO SOLICITEN? ▼

- 01** Disponer de centros de trabajo, oficinas o establecimientos en el territorio de la Comunitat Valenciana
- 02** Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, mercantiles y con la Seguridad Social
- 03** No haber sido condenadas a no poder obtener subvenciones o ayudas públicas
- 04** No haber perdido la posibilidad de contratar con la Administración
- 05** No haber causado daño significativo al medio ambiente
- 06** No haber sido sancionadas gravemente en materia de integración laboral o de igualdad de oportunidades y no discriminación



### 07 Cumplir con los principios y valores socialmente responsables

Las entidades valencianas socialmente responsables, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, deberán haber adoptado en su gobierno, gestión y en su estrategia empresarial o institucional la integración voluntaria de principios y valores socialmente responsables.

Los principios y valores socialmente responsables se corresponden con los aspectos éticos, sociales y laborales, medioambientales y de I+D+i, previstos en la Ley 18/2018.

Para considerar que una entidad valenciana socialmente responsable cumple con esos valores se tendrán en cuenta las circunstancias indicadas en los artículos 4 a 7 del Decreto 200/2022.

La verificación del cumplimiento de los valores de responsabilidad social se realizará por medio de una auditoría social, efectuada por una persona física, entidad u organismo independiente que posea experiencia en auditorías, verificación, certificación o normalización y cumplimiento. La auditoría tendrá que estar firmada al menos por una persona que posea titulación superior, salvo en el caso de aquellas entidades con una plantilla inferior a 50 personas.

### 08 Obtener en la autoevaluación, al menos, la puntuación mínima establecida, en todas las dimensiones (artículos 12, 13 y 15 del Decreto 200/2022)

En la [Guía del sistema de autoevaluación del Registro SIR](#) se detalla el sistema de indicadores completo y se especifican con mayor detenimiento aquellos que pueden generar más dudas en su cálculo o su interpretación.

### ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE PRESENTAR? ▼



- ▶ Para ser calificadas como socialmente responsables, las entidades deben iniciar el [procedimiento telemático](#) presentando la siguiente documentación:

## 1. SOLICITUD

en la que se exprese su voluntad de ser declarada como socialmente responsable. Esta solicitud es directamente cumplimentable dentro del propio trámite telemático.

## 2. AUTOEVALUACIÓN

que se realiza a partir del sistema de indicadores, y se encuentra disponible [aquí](#).

La autoevaluación constituye un requisito **previo y necesario** para iniciar los procedimientos de **calificación, renovación y homologación** establecidos en el Decreto 200/2022.

Los datos que deben introducirse son los pertenecientes al año natural o ejercicio contable inmediatamente anterior.

Una vez cumplimentados todos los datos, el botón “**Calcular autoevaluación**” permite obtener el **resultado**, pudiendo modificar los valores introducidos y recalcular el resultado las veces que se desee.

### ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE PRESENTAR? ▼



El botón “**Guardar autoevaluación**” permite **salvar los datos** ya introducidos para poder acceder con posterioridad a la autoevaluación que se ha quedado incompleta. Para poder realizar ese acceso posterior, es necesario disponer del código identificador de la autoevaluación, por lo que debe copiarse y guardarse. Dicho código figura en las partes superior e inferior de la autoevaluación. Para acceder a una autoevaluación ya guardada, debe introducirse, en la pantalla inicial, el código de identificación y pulsar el botón “**Cargar AUTOEVALUACIÓN**”. Los datos permanecerán guardados durante **un mes**.

El botón “**Finalizar autoevaluación**” **guarda la autoevaluación** en el sistema, que le asigna automáticamente un número de referencia, sin que sea posible volver hacia atrás para modificarla, y dando paso a una nueva pantalla que permite la descarga de una copia de la misma.



El documento descargado incluye unos campos rellenables adicionales que sólo será necesario cumplimentar en el caso de que la entidad solicitante (siempre que esté integrada por **menos de 50 personas**) desee adjuntarlo al procedimiento administrativo como memoria de responsabilidad social.

En cualquier caso, pueden realizarse nuevas autoevaluaciones independientes. Todas aquellas finalizadas con un mismo NIF/NIE, aparecerán posteriormente dentro del trámite telemático en una lista desplegable para que la persona o entidad solicitante seleccione la que desea utilizar a efectos de continuar la tramitación del procedimiento administrativo, siempre que la presentación telemática se realice mediante firma electrónica asociada al mismo NIF/NIE. Las autoevaluaciones finalizadas permanecerán disponibles en el procedimiento telemático durante **un mes**. Transcurrido dicho plazo, será necesario finalizar una nueva autoevaluación para culminar el citado trámite.



### 3. MEMORIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

que debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar basada en alguno de los modelos nacionales o internacionales generalmente admitidos, como el Sistema de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París sobre cambio climático, los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos que ponen en práctica el marco de las Naciones Unidas para «proteger, respetar y remediar», las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales, la norma (ISO) 26000 de la Organización Internacional de Normalización, la norma (SA) 8000 de la Responsabilidad Social Internacional, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la multinacionales y la política social de la Organización Internacional del Trabajo, la Iniciativa Mundial de Presentación de Informes de Sostenibilidad del GRI (GRI Sustainability Reporting Standards) y el Balance del Bien Común.
- b) Ser transparente y veraz
- c) Incluir opiniones de grupos de interés
- d) Ser verificable, completa, relevante y adecuada al tipo de organización de la entidad
- e) Ser precisa, neutral, comparable y clara



Las entidades de **menos de 50 personas** pueden, si así lo desean, utilizar como memoria de responsabilidad social el documento resultante de la autoevaluación, siempre que:

- presenten documentación acreditativa de la veracidad de los resultados o una declaración responsable,
- cumplimenten todos los campos rellenables y
- firmen electrónicamente el documento.

### 4. INFORME DE AUDITORÍA SOCIAL

que debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Verificar el cumplimiento de los valores de responsabilidad social de la entidad.

b) Haber sido efectuada por una persona física, entidad u organismo independiente que posea experiencia en auditorías, verificación, certificación o normalización y cumplimiento normativo.

c) Estar firmada al menos por una persona que posea titulación superior.

d) La persona, entidad u organismo deberá ser diferente de quien hubiese realizado la memoria de responsabilidad o de sostenibilidad.

- ▶ A este respecto, se ofrecerá un listado de auditores y auditoras sociales, de carácter meramente informativo, a los que pueden acudir las entidades para verificar su memoria. En todo caso, estas entidades podrán acudir a cualquier otra persona, entidad u organismo que cumpla los requisitos legales ([Ley 18/2018](#)) y reglamentarios ([Decreto 200/2022](#)) para realizar el informe de auditoría social.



En los casos de los trabajadores y trabajadoras autónomos, así como de las entidades y empresas de **menos de 50** personas, el informe de la memoria emitido por el registro mercantil correspondiente equivaldrá a la auditoría social.

### ¿CÓMO SE TRAMITA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SIR? ▼

- ▶ Las entidades valencianas que deseen ser calificadas como socialmente responsables, y por tanto, ser inscritas en el Registro SIR, deben seguir los siguientes pasos:

**01** Presentar, de forma telemática a través de [este enlace](#), la solicitud, adjuntando la documentación indicada en el apartado “DOCUMENTACIÓN” tras seleccionar la pestaña “SOLICITUD” del menú de navegación situado a la izquierda.

**02** Posteriormente se emitirá, por parte del registro mercantil correspondiente (o, en su caso, por la comisión mixta), un informe favorable o desfavorable sobre la memoria social y la autoevaluación que la entidad solicitante haya presentado. Para que el informe sea favorable será necesario, entre otros requisitos, alcanzar las **puntuaciones mínimas** establecidas en los artículos 12 a 15 del Decreto 200/2022.

En cualquiera de las dos fases anteriores, la solicitante podrá ser requerida para subsanar su solicitud en caso de no cumplir todos los requisitos o de haber aportado documentación incompleta o incorrecta.

**03** Emitido el informe, se notificará a la entidad una propuesta de resolución, sobre la que podrá formular alegaciones que, en caso de presentarse, serán valoradas por la comisión mixta.

**04** La calificación corresponde a la Dirección General de Economía Sostenible de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, y el plazo de resolución es de seis meses. De no resolverse expresamente en dicho plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

**05** La calificación como entidad socialmente responsable implicará la inscripción automática en el Registro de entidades valencianas socialmente responsables, dando lugar a los beneficios previstos en la Ley 18/2018, además de los indicados en la [Guía general del Registro SIR](#).

Adicionalmente, y en virtud de la colaboración con el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, la calificación como entidad valenciana socialmente responsable será inscrita, y visible en toda la Unión Europea, en el sistema de consultas de este Colegio.

### ¿ES NECESARIO RENOVAR LA CALIFICACIÓN? ▼

- ▶ Sí, la calificación de entidad valenciana socialmente responsable y su inscripción en el Registro SIR debe renovarse **cada dos años**. Para ello las entidades deben presentar la siguiente documentación:



SOLICITUD en la que se exprese su voluntad de renovar la calificación e inscripción como entidad valenciana socialmente responsable (cumplimentable directamente dentro del [trámite telemático](#)).



Nueva **AUTOEVALUACIÓN**



Nueva **MEMORIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**



Nuevo **INFORME DE LA AUDITORÍA SOCIAL**



### IMPORTANTE:

La no presentación de la memoria, o del informe de la auditoría social, o de la autoevaluación, traerá consigo la revocación de la calificación, que llevará aparejada la cancelación de la inscripción.

### ¿ES POSIBLE LA HOMOLOGACIÓN? ▼



- ▶ Sí. La calificación de una entidad como socialmente responsable, y por tanto, su inscripción en el Registro SIR, puede homologarse para aquellas entidades que posean una calificación otorgada por otras Comunidades Autónomas, por la Administración General del Estado o por otros Estados u organizaciones internacionales. Para ello se requiere la siguiente documentación:

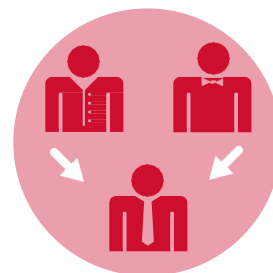
- 1** SOLICITUD de homologación de la calificación o declaración de la entidad como socialmente responsable (cumplimentable directamente dentro del [trámite telemático](#)).
- 2** Documento acreditativo de la calificación o declaración de la entidad como socialmente responsable, cuya homologación se solicita.
- 3** La autoevaluación.

### ¿SE PUEDE SOLICITAR LA CANCELACIÓN? ▼

- ▶ Sí, en cualquier momento, y de manera voluntaria. Para la cancelación de la calificación de entidad valenciana socialmente responsable y de su inscripción en el Registro SIR, las entidades deben presentar la siguiente documentación:

SOLICITUD de cancelación de la calificación de la entidad como socialmente responsable y de su inscripción en el Registro SIR (cumplimentable directamente dentro del [trámite telemático](#)).

### EL LISTADO DE AUDITORES Y AUDITORAS SOCIALES ▼



- ▶ Con carácter **meramente informativo**, se pone a disposición de las entidades un listado de auditores y auditoras sociales, que puede servir como una referencia para encargar la realización del informe de la auditoría social.

Para preservar su valor y relevancia, este debe ser realizado por una persona física, entidad u organismo **independiente** y solvente que posea **experiencia** en la materia y que sea diferente de quien hubiera realizado la memoria de responsabilidad social o de sostenibilidad. La auditoría deberá estar firmada al menos por una persona que posea **titulación superior**.

- ▶ La solicitud de inscripción en el listado se presenta mediante el [trámite telemático](#) establecido al efecto, en el que deberá adjuntarse:
  - Documentación que acredite que la persona física solicitante, o la que va a realizar las auditorías sociales si la solicitante es una persona jurídica, está en posesión de un título universitario de grado o equivalente.
  - **Memoria**, firmada electrónicamente por la persona física en cuestión, que acredite el siguiente contenido:
    - a) Formación en verificación social, indicando: cursos, horas de formación o créditos de cada curso y entidades que han expedido los títulos.
    - b) Experiencia en verificación social, indicando: entidades verificadas, horas y/o días dedicados a ello y fechas de realización de las verificaciones sociales.
    - c) Experiencia en elaboración de estados de información no financiera o de memorias de sostenibilidad, indicando: entidades, horas y/o días dedicados a ello y fechas de realización de esos estados y/o memorias.
    - d) Otra experiencia o formación que se considere relevante.
    - e) En su caso, fecha de inscripción de la persona o entidad en el ROAC o en la ENAC, y características de la misma.

- ▶ Las dudas o consultas relacionadas con este procedimiento pueden dirigirse a: [REVSR@gva.es](mailto:REVSR@gva.es)





**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria de Economia  
Sostenible, Sectores Productivos,  
Comercio y Trabajo



RECISTRO DE ENTIDADES VALENCIANAS  
SOCIALMENTE RESPONSABLES